



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

**“CAUSA Nro. 250-2021-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio 2021, a las 10:00.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico: [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) que pertenece al magíster Rómulo Caiza Paredes, abogado patrocinador del ingeniero Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en la dirección de correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene un (01) archivo con el título: **“Recurso de Apelación CAUSA 250-2021-TCE (ACUMULADAS) Alianza Nueva G-convertido.pdf”**, que una vez descargado se evidencia que es un escrito en quince (15) fojas, firmado electrónicamente por ingeniero Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Caiza Paredes, abogado patrocinador.

**ANTECEDENTES:**

1. El 13 de mayo de 2021, a las 09h51 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos doscientos treinta y siete (237) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar mediante el cual, interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la junta parroquial La Asunción del cantón Chimbo, provincia de Bolívar por la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; así como, en contra del señor Danilo Fernando García García, aportante principal para la misma dignidad. (Fs.1-247).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número 250-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 248-250). El 13 de mayo de 2021 a las 16h24, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, se recibió, en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 250-2021-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientas cincuenta (250) fojas. (F.251).



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

3. El 21 de mayo de 2021 a las 17h00, este juzgador **ADMITIÓ A TRÁMITE** la causa 250-2021-TCE y dispuso:

**PRIMERO:** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados a los denunciados:

- Licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de junta parroquial rural La Asunción del cantón Chimbo, provincia de Bolívar de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, calles Sucre y Chimborazo, referencia a una cuadra del parque y del mercado, cantón San José de Chimbo.
- Señor Danilo Fernando García García, aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, calles 3 de Marzo y Olmedo, frente a la plaza la Merced, casa color vino COMERCIAL KARINA, cantón San José de Chimbo.

Se recuerda a las partes procesales que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17 de marzo de 2011, contenido en el Suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011. Además, la presente causa al tratarse de una presunta infracción que deviene de las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.

**TERCERO:** Señálese para el jueves 10 de junio de 2021 a las 11h00, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO:** La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 31 a 36 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO:** Hágase conocer a los denunciados: Licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de junta parroquial rural La Asunción del cantón Chimbo, provincia de Bolívar de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77; y, al señor Danilo Fernando García García,



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán:

a) Designar un Abogado defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; c) Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en la Audiencia Oral Única de Prueba y Juzgamiento; d) Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral Única de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, e) Señalar domicilio electrónico para las notificaciones de todos los autos que se dicten en esta causa y solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para el efecto.

**SEXTO:** El ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este juez, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. Se les recuerda a las partes procesales que los documentos en copias simples no constituyen prueba (...) (Fs. 252-253 y vta.).

4. El 13 de mayo de 2021 a las 09h48, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos doscientos veinte y seis (226) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la junta parroquial de San Sebastián del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; así como, en contra del señor Milton Orlando Bósquez Verdezoto, aportante principal de la misma dignidad. (Fs.272-506).

5. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 249-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 507-509). El 27 de mayo de 2021 a las 15h09, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho, el oficio No. 077-2021-KGMA-ACP, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, que contiene el expediente de la causa No. 249-2021-TCE, en tres (3) cuerpos con doscientos sesenta y siete (267) fojas. (F. 539)

6. El 13 de mayo de 2021 a las 10h00, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos trescientas diecisiete (317)



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PHD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de alcalde del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; (Fs.541-864)

7. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 254-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 865-867). El 27 de mayo de 2021 a las 16h22, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho, el oficio No. TCE-FMB-PPP-097-2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, que contiene la causa No. 254-2021-TCE, en cuatro (4) cuerpos que contienen trescientas cuarenta y siete (347) fojas. (F. 888)

8. El 13 de mayo de 2021 a las 10h00, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos trescientas diecisiete (317) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la junta parroquial de Timbela del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; así como, en contra del señor Nervo Amado Monteros Montero, aportante principal de la misma dignidad. (Fs.890-1222)

9. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 251-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1223-1225). El 27 de mayo de 2021 a las 16h35, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el oficio No. 078-2021-KGMA-ACP, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene la causa No. 251-2021-TCE en cuatro (3) cuerpos con doscientas sesenta y nueve (269) fojas. (F. 1259).

10. El 13 de mayo de 2021 a las 12h45 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos doscientas dieciséis (216)



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la junta parroquial La Magdalena del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; así como, en contra del señor Ángel Neicer Vargas Mendoza, aportante principal de la misma dignidad. (Fs.1261-1485)

11. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 252-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1486-1488). El 28 de mayo de 2021 a las 09h27, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el oficio No. TCE-PGR-JA-035-2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene la causa No. 252-2021-TCE en tres (3) cuerpos con doscientas treinta y ocho (238) fojas. (F. 1499)

12. El 13 de mayo de 2021 a las 12h45, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos doscientas dieciséis (216) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de concejales urbanos del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77; así como, en contra del señor Manuel Mesías Allan Baño, aportante principal de la misma dignidad. (Fs.1501-1759)

13. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 253-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 1760-1762). El 28 de mayo de 2021 a las 11h37, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el oficio TCE-JVLL-SR-2021-049-O, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, que contiene la causa No. 253-2021-TCE en tres (03) cuerpos con doscientas ochenta (280) fojas. (F. 1780)



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

14. El 13 de mayo de 2021 a las 12h45, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en nueve (09) fojas y en calidad de anexos doscientas dieciséis (216) fojas, suscrito por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, y el magister Rómulo Patricio Caiza Paredes, analista provincial de Asesoría Jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado, mediante el cual interponen una denuncia en contra de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de concejales rurales del cantón Chimbo, provincia de Bolívar, de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77. (Fs.1782-2013)

15. A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 248-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de mayo de 2021, según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 2014-2016). El 04 de junio de 2021 a las 11h33, se recibió en la Secretaría Relatora de este Despacho el memorando No. TCE-PGR-JA-039-2021 suscrito por la doctora Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, que contiene la causa No. 248-2021-TCE en tres (03) cuerpos con doscientas sesenta y uno (261) fojas. (F. 2043)

16. El 31 de mayo de 2021 a las 09h00, este juzgador dispuso:

**PRIMERO:** De la revisión de los expedientes 249-2021-TCE; 254-2021-TCE; 251-2021-TCE; 252-2021-TCE; y, 253-2021-TCE, que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77; y, de los aportantes principales de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77 señores: Milton Orlando Bósquez Verdezoto; Nervo Amado Montero Montero; Ángel Neicer Vargas Mendoza; y, Manuel Mesías Allan Baño se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 250-2021-TCE; dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77, en la provincia de Bolívar, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” y de los aportantes principales de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, Lista 3-77 señores: Milton Orlando Bósquez Verdezoto; Nervo Amado Montero Montero; Ángel Neicer Vargas Mendoza; y, Manuel Mesías Allan Baño. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 249-2021-TCE; 254-2021-TCE; 251-2021-TCE; 252-2021-TCE; 253-2021-TCE a la causa 250-2021-TCE, por lo cual, en adelante a esta causa se la identificará con el número: **250-2021-TCE ACUMULADAS.**



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PHD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

**SEGUNDO:** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTÍFIQUESE** con el contenido del presente auto y copias en formato digital, de las denuncias y anexos presentados a:

- La licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, calles Sucre y Chimborazo, referencia a una cuadra del parque y del mercado, cantón San José de Chimbo.
- Señor Danilo Fernando García García, aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, calles 3 de Marzo y Olmedo, frente a la plaza la Merced, casa color vino COMERCIAL KARINA, cantón San José de Chimbo.

**TERCERO:** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados a los denunciados:

- Señor Milton Orlando Bósquez Verdezoto, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia San Sebastián, calle Erculado Domínguez, salida a San Miguel, casa de una planta color celeste, en el cantón Chimbo.
- Señor Nervo Amado Montero Montero, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia La Magdalena calle Chimbo, cantón Chimbo.
- Señor Ángel Neicer Vargas Mendoza, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia La Magdalena calle Chimbo frente al parque central de la Magdalena, oficina Junta Parroquial, cantón Chimbo.
- Señor Manuel Mesías Allan Baño, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Veintimilla y Manuel Oquendo “Ferretería El Clavito”.

Se recuerda a las partes procesales que la tramitación y sustanciación de la presente causa en virtud de que los hechos ocurrieron antes de la reforma al Código de la Democracia y al Reglamento que rige a este Tribunal, se deberá aplicar la normativa vigente al presunto acto cometido, esto es la contemplada en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, contenido en el Registro Oficial suplemento 578 de 27 de abril de 2009 y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral expedido mediante Resolución 668 de 17 de marzo de 2011, contenido en el suplemento del Registro Oficial 412 de 24 de marzo de 2011. Además, la presente causa al tratarse de una presunta infracción derivadas de las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019” su tramitación y resolución solo serán los días hábiles.



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

**CUARTO:** Señálese para el **jueves 10 de junio de 2021 a las 11h00**, la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO:** La presente diligencia se efectuará al tenor de lo prescrito en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 31 a 36 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (...)

17. El 02 de junio de 2021 a las 11h15, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico [l\\_armijos@yahoo.com](mailto:l_armijos@yahoo.com) que pertenece a la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de junta parroquial rural La Asunción del cantón Chimbo, provincia de Bolívar de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, lista 3-77, en la dirección de correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene un (01) archivo con el título: “**solicitud de Defensor Publico.docx**”, que una vez descargado se evidencia que es un escrito en una (01) foja, sin firma pero como remitente consta el nombre “**Lorena del Carmen Armijos Moncayo CC. 0201309465**”, mediante el cual solicita textualmente:

Yo, Lcda. Lorena del Carmen Armijos Moncayo, al haber sido citada por el Tribunal a fin de que comparezca a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que tendrá lugar el día **jueves 10 de junio de 2021 a las 11h00** en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral con sede en la ciudad de Quito; por lo que a fin de contar con una defensa técnica especializada en materia electoral; me apego a lo establecido en el Art. 191 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito de la manera más comedida se notifique a al (*sic*) Defensoría Pública para que me asista con un Defensor Público en el día y hora señalador(*sic*). (Fs. 2093-2095).

18. El 07 de junio de 2021 a las 14h00, este juzgador dispuso:

**PRIMERO:** De la revisión del expediente 248-2021-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77; se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADAS); dado que la causa se refiere a la denuncia formulada contra la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en la provincia de Bolívar, por la falta de entrega del informe de las cuentas de campaña del proceso electoral “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

Democracia, dispongo la acumulación de la causa 248-2021-TCE a la causa 250-2021-TCE, por lo cual, en adelante a esta causa se la identificará con el número: **250-2021-TCE ACUMULADAS**.

**SEGUNDO:** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTÍFIQUESE** con el contenido del presente auto y copias en formato digital, de las denuncias y anexos presentados a:

- La licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77.
- Señor Danilo Fernando García García, aportante principal de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, calles 3 de Marzo y Olmedo, frente a la plaza la Merced, casa color vino COMERCIAL KARINA, cantón San José de Chimbo.
- Señor Milton Orlando Bósquez Verdezoto, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia San Sebastián, calle Erculado Domínguez, salida a San Miguel, casa de una planta color celeste, en el cantón Chimbo.
- Señor Nervo Amado Montero Montero, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia La Magdalena calle Chimbo, cantón Chimbo.
- Señor Ángel Neicer Vargas Mendoza, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Parroquia La Magdalena calle Chimbo frente al parque central de la Magdalena, oficina Junta Parroquial, cantón Chimbo.
- Señor Manuel Mesías Allan Baño, aportante principal de de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, en su domicilio ubicado en la provincia de Bolívar, Veintimilla y Manuel Oquendo “Ferretería El Clavito”.

---

**TERCERO:** En atención al pedido de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, responsable del manejo económico de la Alianza Nueva Generación PSP – MINGA, Lista 3-77, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de una Defensora o Defensor Público en la referida Audiencia para que sea la defensa técnica de la licenciada Lorena del Carmen Armijos Moncayo, y remítase copia simple, en formato digital, del expediente. (...) (Fs. 2096-2100 y vta.)

19. El día 10 de junio de 2021, a las 11h00 se llevó a cabo la Audiencia Oral Única de Pruebas y Juzgamiento.

20. El 22 de junio de 2021, a las 15h55, este juzgador dictó sentencia dentro de la presente causa.



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

21. El 24 de junio de 2021, a las 18h39, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico: [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec) que pertenece al magíster Rómulo Caiza Paredes, abogado patrocinador del ingeniero Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en la dirección de correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene un (01) archivo con el título: “**Recurso de Apelación CAUSA 250-2021-TCE (ACUMULADAS) Alianza Nueva G-convertido.pdf**”, que una vez descargado se evidencia que es un escrito en quince (15) fojas, firmado electrónicamente por ingeniero Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar y el magíster Rómulo Caiza Paredes, abogado patrocinador.

En atención al pedido formulado por el ingeniero Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, de conformidad al artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el Fabián Cárdenas, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente íntegro de la causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA), a la Secretaría General de este Tribunal, para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto:

3.1. Al denunciante, ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en las direcciones de correo electrónico: [fabiancardenas@cne.gob.ec](mailto:fabiancardenas@cne.gob.ec), [fabian\\_card44@hotmail.com](mailto:fabian_card44@hotmail.com); y, [romuloaiza@cne.gob.ec](mailto:romuloaiza@cne.gob.ec)

3.2. A los denunciados señores Lorena del Carmen Armijos Moncayo, Danilo Fernando García García, Milton Orlando Bósquez Verdezoto, Nervo Amado Monteros Montero, Ángel Neicer Vargas Mendoza y Manuel Mesías Allan Baño, en los correos electrónicos: [l\\_armijos@yahoo.com](mailto:l_armijos@yahoo.com), [dg.agroforest@hotmail.com](mailto:dg.agroforest@hotmail.com), [bosquezmiltonl@gmail.com](mailto:bosquezmiltonl@gmail.com), [angels\\_84vm@hotmail.com](mailto:angels_84vm@hotmail.com), [elclavitomab7@gmail.com](mailto:elclavitomab7@gmail.com); y, [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec)



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc. PhD ©**



Causa No. 250-2021-TCE (ACUMULADA)  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

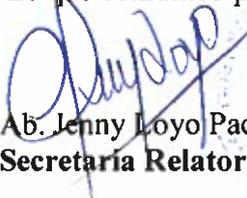
**3.3** Al señor Edwin Danilo Prado Pinos procurador común de la Alianza Nueva Generación PSP-MINGA, lista 3-77 al correo: avicoladelprado@hotmail.com

**CUARTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



